

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022						
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. <b>MURCIA LEON CLAUDIA PATRICIA</b> C.C No. 46'679.387 expedida en Chiquinquirá Cargo: DIRECTOR FINANCIERO DEL EJERCITO NACIONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="521 656 797 845" rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="797 656 1268 721"> <b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b>                  CC. 1.032.390.522             </td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 721 1268 793">                 Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 793 1268 845">                 Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025             </td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 845 797 876">1</td> <td data-bbox="797 845 1268 876">PS   <b>JEISSY ALVAREZ HINCAPIE</b></td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	<b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b> CC. 1.032.390.522	Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b>	Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025	1	PS   <b>JEISSY ALVAREZ HINCAPIE</b>
Supervisor No. 1	<b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b> CC. 1.032.390.522						
	Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b>						
	Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
1	PS   <b>JEISSY ALVAREZ HINCAPIE</b>						
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. <b>ROMERO SOTELO WILLIAM HUMBERTO</b> C.C No. 13'762.428 expedida en Suaita (Santander) Cargo: SUBOFICIAL DE SEGUIMIENTO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. <b>PINEDA GONZALEZ RAMIRO</b> C.C No. 80'743.655 expedida en Bogotá (Cundinamarca) Cargo: SUBOFICIAL LIQUIDACIONES y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
6. CDP	No. 8825 Fecha expedición: 17 enero 2025 Unidad/ Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y ASISTENCIALES) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 202.415.927,00						
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL						
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales						
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)							
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional en aras de contribuir a la implementación de las directrices y lineamientos del comandante del Ejército y el Segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo sobre los convenios de colaboración, orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalecer las iniciativas de mejoramiento continuo, en vista que la Dirección no cuenta con personal de planta profesional e idóneo que se desempeñen como asesores económicos con respecto a los convenios de colaboración suscritos entre el MDN - Ejército Nacional y las Empresas del Sector Minero Energético, que cumplan con los estándares exigidos para el buen desempeño en las Direcciones que integran el Comando. El promedio anualmente de						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



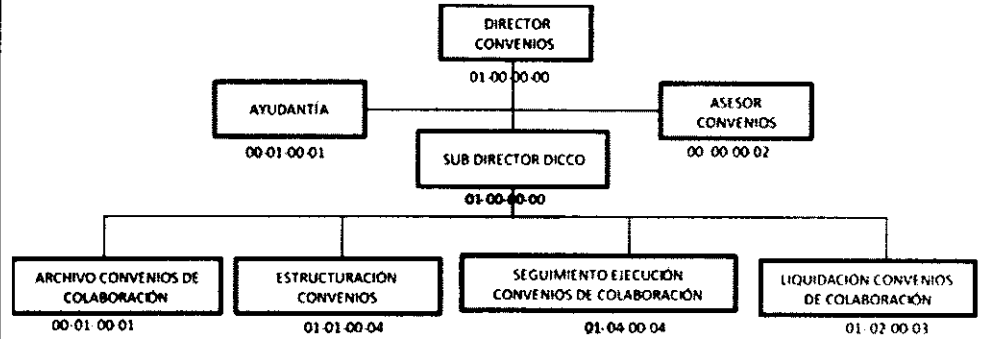
SGS 1

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

los convenios de colaboración intersectoriales es de un aproximando 50, motivo por el cual es de suma importancia contar con personal idóneo en las áreas económicas.



Teniendo en cuenta que es menester de la Unidad realizar la estructuración, seguimiento, verificación de los convenios de colaboración intersectoriales que suscribe el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional con las empresas del sector de hidrocarburos, biocombustibles, energético, construcción de la infraestructura y minero del país; es imperativo contar con personal profesional que se desempeñe desde el área económica a fin de garantizar el seguimiento durante las diferentes etapas de dichos convenios (suscripción-ejecución- recepción y liquidación)

En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS el siguiente perfil:

- Un (01) profesional en administración de empresas y áreas afines con el propósito que se desempeñe como asesor económico a fin de que realicen la estructuración y seguimiento permanente y oportuno de los convenios de colaboración minero energéticos y de esta manera coadyuvar al cumplimiento de la misión asignada a la Unidad.

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES</td> <td>0 MESES A 12 MESES</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORIA	TITULO	1	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	0 MESES A 12 MESES	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORIA	TITULO												
1	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	0 MESES A 12 MESES	N/A										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONÓMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONÓMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONÓMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p><b>ESPECÍFICAS:</b></p> <p>1. Realizar el seguimiento permanente y oportuno a los convenios de colaboración minero energéticos que le sean asignados por el Jefe de la Sección, garantizando que se reciban o ejecuten los bienes y/o servicios acordados en los mismos, como mínimo</p>														

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

- en un 97%, realizando los informes a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la presente función.
2. Verificar que los documentos soportes (facturas, acta de recibo a satisfacción, entrada y/o contabilización y salidas) citados en los informes de supervisión convenios de colaboración y formatos F-29 remitidos por los supervisores específicos de forma mensual, correspondan a los validados y aprobados previamente, generando informes bimensuales a los supervisores específicos donde se les indique el estado de avance y cumplimiento del cronograma de entrega de aportes de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados.
  3. Elaborar trimestralmente el formato F-29 de los convenios vencidos y vigentes, garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores específicos, remitiendo mencionados formatos al Comando General de las Fuerzas Militares, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al término del trimestre inmediatamente anterior.
  4. Elaborar semestralmente el formato F-29 garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores específicos de cada uno de los convenios y/o acuerdos vigentes, remitiendo mencionados formatos al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo a la Circular RS202550213028602 de fecha 13 de febrero de 2025 o aquella que la reemplace o modifique, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al término del semestre inmediatamente anterior.
  5. Entregar trimestralmente los formatos F-29 de los convenios vencidos y vigentes, en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del formato F-30, como documentos soportes del mismo.
  6. Entregar trimestralmente los formatos F-29 en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del anexo 5 "Informe de Supervisión – Trimestral / Final" para que sirva como documento soportes del mismo.
  7. Verificar y validar con su firma en calidad de revisor, la información consignada en el anexo 5 "Informe de Supervisión – Trimestral / Final".
  8. Entregar al área de liquidaciones de la DICCO, la totalidad de los documentos soportes que den cuenta de la ejecución de los convenios y/o acuerdos una vez vencido el plazo de ejecución mismo, dentro del mes siguiente al vencimiento del mismo.
  9. Elaborar el cuadro económico y balance de ejecución a presentar en los comités de coordinación de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados.
  10. Mantener actualizada la base de datos de ejecución de los convenios vigentes que le sean asignados, con el fin de contar con información confiable, en el momento que se requiera.
  11. Realizar capacitaciones cuando así se requiera respecto de la ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración minero – energéticos.
  12. Dar cumplimiento a los procesos de gestión documental establecidos en el Ejército Nacional conforme a la normativa vigente, garantizando que la totalidad de los documentos realizados y recibidos dentro del ámbito de sus funciones, reposen en la carpeta maestra magnética de cada convenio y/o acuerdo que es custodiada por la sección de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.
  13. Desarrollar el objeto del contrato con calidad y eficiencia, cumpliendo las responsabilidades legales derivadas de los contratos estatales; dando buen uso a los bienes y elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
[cofip@ejercito.mil.co](mailto:cofip@ejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	<p>14. Cuidar y hacerse responsable de los bienes proporcionados para el desempeño del servicio, lo que implica no permitir que personas ajenas a la DICCO utilicen los puestos de trabajo y herramientas informáticas a su disposición para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>16. Cumplir con las demás actividades que se deriven del presente contrato de acuerdo a lo designadas por el supervisor del contrato.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de <b>ejecución</b> del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, <b>respeto hacia sus</b> compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la <b>aplicación permanente</b> de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento <b>durante todas</b> sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la <b>integridad, transparencia y</b> lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y <b>mantener la debida reserva y</b> confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos <b>dentro del desarrollo</b> y ejecución del presente contrato, reserva que se hará <b>extensiva a los derechos de autor</b> que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar <b>medidas pasivas de seguridad con la documentación</b> según clasificación con el fin de <b>evitar la fuga de información</b> de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será <b>responsable</b> por la gestión documental de las actividades realizadas durante la <b>ejecución del Contrato</b>, presentando <b>en el</b> cronograma de actividades y en su informe de <b>forma mensual</b> el barrido de los documentos en físico y el término del <b>almacenamiento del</b> Orfeo hasta el <b>archivo</b> de los documentos.</li> <li>✓ El <b>contratista debe</b> custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los <b>insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales</b> que <b>sean</b> puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de <b>este contrato</b>.</li> <li>✓ Entregar al final de la <b>prestación del servicio</b>, backup de la información producto <b>ejecución del contrato</b>.</li> <li>✓ El <b>contratista</b> autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, <b>comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas</b> antes y durante la contratación.</li> <li>✓ <b>Las demás obligaciones</b> establecidas en el estudio previo, documento que el contratista <b>declara conocer</b>, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ <b>Las demás obligaciones</b> que se deriven del objeto del contrato</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del <b>Ministerio de Defensa – Ejército Nacional</b>, y en consecuencia, el Contratista no es su <b>representante, agente o mandatario</b>. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, <b>representaciones o compromisos</b> en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo"</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y</p>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
 Bogotá D.C.  
[cofip@ejercito.mil.co](mailto:cofip@ejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

<p>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y <b>teniendo en cuenta</b> el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, <b>se recomienda</b> al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del <b>objeto y obligaciones</b> del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y <b>seguridad</b> en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b></p> <p><b>DECRETO 1092 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 31.150.000,00</td> <td>TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 31.150.000,00	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 31.150.000,00	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS					
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00041925 DEL 31 diciembre 2024</b> "Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1</p>						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 5 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.450.000,00
2	\$ 4.450.000,00
3	\$ 4.450.000,00
4	\$ 4.450.000,00
5	\$ 4.450.000,00
6	\$ 4.450.000,00
7	\$ 4.450.000,00
Total	\$ 31.150.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
- d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- (vii) Riesgos asumidos por la entidad contratante:



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	<p>(viii) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ix) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(x) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de:</b> (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: <b>10% del valor del contrato.</b> El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y <b>seis (06) meses más.</b></p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: <b>10% del valor del contrato</b> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y <b>seis (6) meses más</b></p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de Diciembre del 2025
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>En la ciudad de Bogotá en la Calle 24c N°. 43<sup>a</sup>-06 Quinta Paredes-Bogotá, D.C., en la carrera 54 No. 26-25 en las instalaciones del Comando Financiero y Presupuestal del ejercito ubicado en el nuevo edificio fortaleza oficina no. 166 – 168 y en Territorio a nivel Nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Comando Financiero y Presupuestal debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

<p>PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.                  Por otra parte, se resalta que los profesionales que se recomienda han prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000613 de fecha 09 – ENERO - 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>JEISSY ALVAREZ HINCAPIE CC. 1.007.658.884</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)                      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> </ol>

Teniente Coronel. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON  
 Jefe Central Contable  
 Gerente de Proyecto

Elaboró: *[Signature]*  
 Comité Estructurador

Revisó: Sv. Ramiro Pineda  
 Comité Evaluador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
 Bogotá D.C.  
 cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

